MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 22-11-2023 14:47
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0012147 Fol:1 Anex:1 FA:38
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / ANDRES GALVIS PINEDA
DESTINO 340 DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL / JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
ASUNTO SEGUNDO INFORME FINAL 2023 - SEGUIMIENTO ESPECIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1239 DE OBS
2023IE0012147

PARA: JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Cargo: Director Recusos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte (E)

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Segundo Informe Final 2023 - Seguimiento Especial Convenio Interadministrativo 1239 de 2020

Cordial saludo Dr. Salinas,

La Oficina de Control Interno, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 87 de 1993, y en desarrollo del rol de Seguimiento que le corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, Decreto Nacional 403 del 2020, y conforme a lo dispuesto en el PAAI correspondiente a la vigencia 2023, en lo relacionado con el acompañamiento Especial al Convenio Interadministrativo 1239 de 2020, suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Girón, Santander, con toda atención remito el informe final correspondiente al segundo seguimiento especial de la vigencia 2023, el cual contiene las oportunidades de mejora identificadas con el fin de prevenir la materialización de riesgos vinculados con temas financieros y técnicos.

Sin otro particular.

ANDRES GALVIS PINEDA
Cargo: Profesional Especializado, con funciones de Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: (Segundo Informe Final 2023 - Seguimiento Especial Convenio Interadministrativo 1239 de 2020)

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Wilfredo Salazar Rivera - Auditores OCI - Contratistas

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte – "*Apoyo en Infraestructura Técnica y Científic*a".

Responsable Unidad Auditable: Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Objetivos:

- Identificar oportunidades de mejora que permitan ejecutar el Convenio 1239 del 2020 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Girón – Santander.

- Generar recomendaciones tempranas en desarrollo de Convenio 1239 del 2020.

Alcance de la Auditoría: Comprende el desarrollo de las actividades ejecutadas en desarrollo del Convenio 1239 del 2020 suscrito entre Ministerio del Deporte y el Municipio de Girón – Santander, en los aspectos Técnicos, Financieros entre el 30 de abril al 31 de octubre de 2023.

Criterios de la Auditoría:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 123 y 209.
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículos aplicables a la materia.
- **Ley No. 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". Artículo 12.
- **Ley 762 de 2002**, Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"
- **Ley 1145 de 2007**, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos.
- **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".
- **Ley 1618 de 2013** - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

- **Ley 1474 de 12 de Julio de 2011** "Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal.
- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**, Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- **Ley 1712 de 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. Artículo 10. Publicidad de la contratación.
- **Decreto Nacional 1068 del 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.6.6.1. Inembargabilidad recursos del Sistema General de Participaciones, Artículo 2.6.6.2. Obligatoriedad trámite de desembargo, Artículo 2.6.6.3. Constancia de inembargabilidad de recursos.
- **Decreto Nacional 1081 del 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único el Sector Presidencial de la Republica". Artículos: 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.
- **Decreto Nacional 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- **Decreto Nacional 1853 de 2015** "Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación".
- **Ley 1952 del 2019**: "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario." artículos 38, 39 y 86.
- **Ley 1967 de 2019** "Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte." Artículos: 1) Naturaleza y denominación, 2) Integración del sector, 3) Objeto. 4) Funciones, 5. Estructura.
- **Ley No 2008 de 2019** "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020"
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, "*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.*" *artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*
- **NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.**
- **NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.**
- **NTC-5610.** Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.

- **NTC-4201.** Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- **NTC-4279.** Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- **NTC-4143.** Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- **NTC-1641** Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- **NTC-1642** Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- **NTC-1735** Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- **Decreto 943 de 2018.** *"Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público"*
- **Manual de Escenarios Deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.**
- **NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 /** Protección contra rayos.
- **Resolución Interna N° 1616 del 17 de septiembre de 2019** "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución".
- **Manual de Contratación MINDEPORTE** / Versión 5 / CÓDIGO: BS-MN-002/ 09/Ago/2022
- **Manual de Supervisión e interventoría** (código BS-MN-003) versión 2/22/jun/2022.
- **Procedimiento Contratación Directa** BS-PD-009, versión 2.
- **Procedimiento Liquidación de convenios** y/o Contratos BS-PD-011, versión 1.
- **Procedimiento Planeación Contractual** BS-PD-001, versión 2.
- **Indicador(es), mapas de riesgos** y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes
- **Resolución Mindeporte** No. 000894 del 11 de julio del 2021 "Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte"
- **Resolución Mindeporte** No. 000895 del 11 de julio del 2021 "Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte"
- **Resolución 896 del 29 de julio de 2022** – Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación y se deroga la Resolución No. 601 de 2020.
- **Resolución 158 del 24 de febrero de 2023**, por la cual se modifica la Resolución No. 896 del 29 de julio de 2022 y se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación
- Procedimiento ATC-PD-007 "REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"
- **Resolución 2400 de mayo 22 de 1979** "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo."

- Documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes.
- Normatividad adicional interna y/o externa asociada a la unidad auditable.

Limitaciones:

No fue posible revisar los aspectos jurídicos del Convenio por cuanto, a la fecha de cierre del presente informe, se encuentra pendiente por vincular un profesional idóneo (Abogado) al equipo de la Oficina de Control Interno para el desarrollo de los seguimientos respectivos. En el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2023 aprobado en reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI del 30 de enero de 2023, se proyectó la vinculación de dos (2) abogados, no obstante, uno de los profesionales presentó la terminación anticipada de su contrato, quedando las actividades a su cargo sin responsable y al segundo profesional, su contrato venció el 31 de mayo de 2023.

Equipo Auditor:

- Wilfredo Salazar Rivera., Administrador de Empresas - Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Ingeniero Civil – Contratista Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- **Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- **Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- **Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- **Revisión selectiva:** Verificación de la información requerida por la OCI a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.
- **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- **Análisis:** Estudio de la conformación de partidas contables a nivel específico.

3. METODOLOGÍA

Para el presente informe el equipo Auditor verificó los documentos y publicaciones en las plataformas SECOP I, SECOP II, SIIF NACIÓN y la información facilitada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, mediante el enlace:

https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/edmunoz_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x012000CC36CA2F96803E479AE38B29E73D53EC&id=%2Fpersonal%2Fedmunoz%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGIT%5FINFR%2F0%2E1%2ECONVENIOS%2F0%2E3%2EC%5FORIENTE%2F1239%5F2020%5FSANT%5FGIR

GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO OCI 2020-2023

A continuación, se realiza seguimiento de las oportunidades de mejora, producto de los informes de seguimiento especial al Convenio Interadministrativo 1239 de 2020, generados por la OCI durante las vigencias 2021 a 2023.

Tabla N°1. Seguimiento oportunidades de mejora OCI vigencias 2021 a 2023

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
1	2021IE0004216	1/07/2021	OM-ATC-01-2020 Etapa de Maduración del Proyecto	El convenio en mención, a la fecha de la presente evaluación (31-mayo-2021) no cuenta con la etapa III de maduración del proyecto, circunstancia que no permite suscribir el acta de inicio, y por consiguiente iniciar la etapa de ejecución del proyecto.	El proyecto se encuentra madurado en Fase III
			OM-ATC-02-2020 Ejecución Presupuestal	El valor correspondiente al primer desembolso del convenio se encuentra en reserva presupuestal de la vigencia 2021, la cual fenece a 31 de diciembre de 2021; por consiguiente, el no agilizar el inicio de ejecución del Convenio, podría materializarse el fenecimiento o pérdida de dichos recursos y posible constitución de pasivos exigibles de vigencia expirada, aspecto que puede conducir a responder tanto disciplinaria como fiscal afectando la imagen institucional.	Al corte del presente informe, se han desembolsado $25.510.983.470,00, equivalente al 90% del valor del Convenio.
2	2021IE0007528	25/10/2021	OM-ATC-01-2021 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP 2	Las entidades del estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 1014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, "para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor	A corte del presente informe, se evidenció la falta de publicación de documentos correspondientes a la ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1239 de 2020, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos.

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				o del interventor que aprueben la ejecución del contrato"; es por ello que verificada la información publicada en SECOP correspondiente al Convenio 1239 de 2020, no se evidencian informes o actas correspondientes al desarrollo de los comités operativos con la periodicidad dispuesta en la cláusula 8 del convenio; tampoco se ve reflejada el acta de Comité de Contratación en donde se haya sometido a revisión y aprobación del Convenio, por lo cual es necesario que desde la supervisión tramité y de cumplimiento a estas disposiciones.	
			OM–ATC–02– 2021 PRORROGA CONTRATO Y VIGENCIA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	Una vez revisado el contenido de la garantía, se verificó que esta NO se ajusta a lo exigido, ya que conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 del convenio, el ente ejecutor se obliga a constituir una garantía a favor del Ministerio del Deporte consistente en una póliza de cumplimiento cuya vigencia cubra plazo de ejecución del Convenio y SEIS (6) meses más, es decir bajo el entendido que el inicio del convenio se materializó el 1 de octubre del 2021, el plazo de ejecución varia ostensiblemente, lo cual obliga a prorrogar el contrato y por ende la garantía de cumplimiento con las formalidades para tal fin, ya que la expedición se realizó el 17/02/2021.	A corte 14/12/22 se evidenció el cumplimiento de esta oportunidad de mejora
			OM–ATC–03– 2021 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (REITERATIVA)	El valor correspondiente al primer desembolso del convenio se encuentra en reserva presupuestal de la vigencia 2021, la cual fenece a 31 de diciembre de 2021; asimismo el presupuesto correspondiente a la vigencia actual, por consiguiente, el no agilizar el inicio de ejecución del Convenio, podría materializarse el fenecimiento o pérdida de dichos recursos y posible constitución de pasivos exigibles de vigencia expirada y la constitución de reserva presupuestal para la vigencia 2022, aspectos que pueden llegar a responder tanto disciplinaria como fiscalmente con probable afectación de imagen institucional.	Al corte del presente informe, se han desembolsado $25.510.983.470,00, equivalente al 90% del valor del Convenio.
			OM–ATC–04– 2021 CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en proceso de maduración en Fase III y que el municipio de Girón adjudico contrato derivado de obra 100 de 2021, cuyo objeto es: "Construcción complejo deportivo en el sector La Meseta del municipio de Girón, Santander", se hace necesario que El Ministerio del Deporte realice proceso de contratación de la Interventoría para el convenio y	Se celebró Contrato de Interadministrativo No. COI 1364 de 2021, el 24 de marzo de 2022, con FINDETER. y FINDETER genero contrato derivado al Consorcio INTER-DEPORTES por medio de contrato No.

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				contrato derivado, con el fin de evitar retrasos en la ejecución del convenio.	No. 3-1-102452-COI-1364-05
3	2022IE0003804	26/04/2022	OM-ATC-01-2022 Traslado de Rendimientos Financieros a la Nación	Los rendimientos financieros generados en la cuenta ahorro Bancolombia N°796-000013-XX a cargo del Ente Territorial, para los periodos comprendidos entre diciembre de 2021 a febrero de 2022 ascienden a $35.764.474,71. De los cuales, se evidencia a la fecha del presente seguimiento que el Municipio de Girón-Santander ha consignado la totalidad de los rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional, no obstante, la fecha de consignación se realizó posterior a los diez (10) días hábiles del mes siguiente al periodo objeto del cálculo. Situación que incumple lo dispuesto en el artículo 2.3.5.6 del Decreto. 1853 de 2015, "Traslado de rendimientos financieros a la Nación. El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo", así como lo indicado en el numeral 22, de la cláusula 9, del Convenio Interadministrativo, No 1239 DE 2020. "Dando cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el Ente Ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros, a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto de cálculo. Lo anterior, sin perjuicio de lo contemplado sobre rendimientos financieros para la realización de los desembolsos por parte de Mindeporte. (…)".	Al corte del presente informe, se evidencia que el traslado a la cuenta del Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados en la cuenta donde se administran los recursos objeto del Convenio, se ha realizado dentro de los tiempos definidos normativamente.
			OM-ATC-02-2022 Publicación de documentos en la plataforma SECOP II OM – BS– 01 - 2022 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP II.	Se evidenció falta publicación de documentos de ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1329 de 2020, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos, Solicitudes de modificación. Lo anterior teniendo en cuenta que las Entidades del estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 1014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, "para la	A corte del presente informe, se evidenció la falta de publicación de documentos correspondientes a la ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1239 de 2020, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos.

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”;	
			OM-ATC-03-2022 Cumplimiento de las funciones del manual de supervisión e interventoría del MINDEPORTE	Teniendo en cuenta que el día 30 de diciembre de 2020, las partes suscribieron el convenio interadministrativo No. 1239-2020, se evidencia que pasados 9 meses, el día 1 de octubre de 2021, se suscribió el acta de inicio, y que a la fecha 8 de abril del 2022, no se ha ejecutado el objeto del contrato el cual es la “CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER”, tampoco se evidencia el cronograma el cual conforme a las obligaciones o compromisos a cargo del Ente Ejecutor contenidos en la cláusula 9 numeral 31, “A partir de la suscripción del acta de inicio, ente ejecutor se compromete a ejecutar el cronograma contenido en el proyecto (…)”; a pesar de ello el MINDEPORTE ha desembolsado el 90% de los recursos, frente a un 0% de ejecución de obra. En ese orden de ideas, a 8 de abril del 2022, han transcurrido más de 15 meses de suscrito el Convenio interadministrativo, el cual se encuentra en ejecución sin que se evidencien acciones de control para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, las cuales deben ser impulsadas por parte de la supervisión.	A corte 14/12/22 se evidenció el cumplimiento parcial de esta oportunidad de mejora, ya que no hay acciones contundentes para dar estricta ejecución al del contrato y falta publicación de documentos de ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1239 de 2020, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos.
			OM-ATC-04-2022 Garantizar la interventoría del contrato de obra	En la revisión del expediente, no es posible determinar la trazabilidad de la solicitud de trámite del contrato de Interventoría del Convenio Interadministrativo, siendo una obligación contractual a cargo del MINDEPORTE, y de obligatorio cumplimiento, situación que puede llevar a generar un impacto negativo en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que no será posible adelantar obras, si no se cuenta con el acompañamiento y supervisión técnica de la Interventoría en los componentes jurídicos, técnicos y administrativos del proyecto.	Se celebro Contrato de Interadministrativo No. COI 1364 de 2021, el 24 de marzo de 2022, con FINDETER. y FINDETER genero contrato derivado al Consorcio INTER-DEPORTES por medio de contrato No. No. 3-1-102452-COI-1364-05
			OM-ATC-05-2022 Vigencia Licencia de Construcción	La licencia de construcción para el proyecto denominado “Construcción del Complejo Deportivo en el Sector La Meseta Del Municipio de Girón Santander”, fue otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 del municipio, mediante resolución No. 68307-2-20-0772, con una	El día 11 de julio de 2023, la secretaria de infraestructura del municipio de Girón, Santander, remite comunicación escrita al supervisor del COID-

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				vigencia de 24 meses a partir del día 29 de enero de 2021. Se tiene estimado para el desarrollo de la construcción del proyecto un término de 15 meses y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha iniciado las obras, se debe realizar proceso de solicitud de prórroga de la licencia de construcción, dentro de los términos de tiempo establecidos por la Curaduría Urbana. De igual manera se debe tener en cuenta que la licencia de construcción puede ser prorrogada por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses.	1239/2020, con asunto: Aclaración vigencia licencia de construcción resolución No. 68307-2-20-0772 del 29 de enero de 2021, en donde se específica que la licencia de construcción tiene una vigencias de 36 meses por: "Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a cerramiento, tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en forme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias."
			OM-ATC-06-2022 Programación de Obra	La programación de las obras de estabilización del terreno requeridas para mitigar el riesgo de remoción en masa, deben articularse con la programación de obra de la Construcción del Complejo Deportivo en el Sector La Meseta del Municipio de Girón Santander, teniendo en cuenta que pueden condicionar el inicio de algunas actividades y la estabilidad de estas.	Al cierre del presente informe de seguimiento especial, se evidencia que fueron ejecutadas las obras de mitigación y estabilización del terreno por parte del Ente Ejecutor mediante la Oficina de Gestión del Riesgo.
			OM-ATC-07-2022 Emisión de concepto técnico en etapa de revisión del proyecto	Dentro del análisis realizado al proceso de revisión del proyecto y emisión de concepto técnico sectorial, se evidencian debilidades frente al tiempo que tardo la maduración del proyecto a fase III y el concepto Técnico. Se evidencia que el proceso de maduración del proyecto tuvo una duración de 12 meses a partir de la firma del convenio la cual se realizó el 25 de diciembre de 2020 y se dio Concepto Técnico Sectorial por parte del Ministerio del Deporte el día 9 de diciembre de 2021. En la revisión técnica del proyecto se evidencia debilidad frente a las actividades de estabilización del terreno, necesaria para poder dar inicio a algunas actividades propias del contrato derivado de obra, y	Se está realizando proceso de generación de nuevos formatos para revisión de proyectos, por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				que condicionan la estabilidad del escenario deportivo. Se indica que estas obras están a cargo de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres – UNGRD, pero no se tiene en cuenta la implicación negativa que puede llegar a tener los retrasos en la ejecución o la no ejecución de la estabilización del terreno, aumentando el riesgo de materializarse un posible incumplimiento por el no cumplimiento del alcance del convenio.	
4	2022IE0008368	19/07/2022	OM-ATC-01-2022 Constitución de Reserva Presupuestal	No se evidenció el soporte de la constitución de la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021 por parte del Municipio de Girón – Santander, por el monto total de los recursos desembolsados por Mindeporte ($25.510.983.470), lo cual podría ocasionar posible fenecimiento de recursos, por tratarse de reservas presupuestales, tal como se indica en el Decreto N°1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. “Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”	Al cierre del presente informe, no se evidencia el soporte respectivo a la constitución de la Reserva Presupuestal a 31 de diciembre de 2021 por parte del Ente Ejecutor.
			OM-ATC-02-2022 Publicación de documentos en la plataforma SECOP II (REITERADA)	Se evidenció falta publicación de documentos de ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1329 de 2020, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos, Solicitudes de modificación. Lo anterior teniendo en cuenta que las Entidades del estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 1014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”;	A corte del presente informe, se evidenció la falta de publicación de documentos correspondientes a la ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1239 de 2020, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos.
			OM-ATC-03-2022 Cumplimiento de las funciones del manual de supervisión e interventoría	A 12 de julio del 2022, han transcurrido más de 19 meses de suscrito el Convenio interadministrativo, el cual se encuentra en ejecución, sin que se evidencien acciones de control efectivas ante un	Al cierre del presente informe, se evidenció el cumplimiento parcial de esta oportunidad de mejora, toda vez que se

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
			del MINDEPORTE (REITERADA)	presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, que, si bien se han tenido presentes como "Alertas" en los informes mensuales de supervisión, no existe trazabilidad de su traslado efectivo al Ordenador del Gasto con el fin que se inicien las acciones legales correspondientes, de ser el caso.	evidencian debilidades en el seguimiento a la ejecución del convenio, respecto de la publicación completa de los documentos en SECOP, tales como cronograma e Informes de ejecución y soportes completos de cada desembolso.
			OM-ATC-04-2022 Vigencia Licencia de Construcción (REITERADA)	Se reitera la oportunidad de mejora de la vigencia de la licencia de construcción, teniendo en cuenta que, para el proyecto denominado "Construcción del Complejo Deportivo en el Sector La Meseta Del Municipio de Girón Santander", la licencia fue otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 del Municipio, mediante resolución No. 68307-2-20-0772, con una vigencia de 24 meses a partir del día 29 de enero de 2021. Se tiene estimado para el desarrollo de la construcción del proyecto un término de 15 meses y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado inicio a las obras, se debe realizar proceso de solicitud de prórroga de la licencia de construcción, dentro de los términos de tiempo establecidos por la Curaduría Urbana. De igual manera se debe tener en cuenta que la licencia de construcción puede ser prorrogada por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses, lo cual permitiría un término de tiempo máximo de ejecución del proyecto, hasta el 29 de enero de 2024.	El día 11 de julio de 2023, la secretaria de infraestructura del municipio de Girón, Santander, remite comunicación escrita al supervisor del COID-1239/2020, con asunto: Aclaración vigencia licencia de construcción resolución No. 68307-2-20-0772 del 29 de enero de 2021, en donde se específica que la licencia de construcción tiene una vigencias de 36 meses por: "Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a cerramiento, tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en forme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias."
			OM-ATC-05-2022 Incidencia de la variación del costo de materiales	Los costos de los materiales han sufrido variaciones considerables en los últimos años, las cuales pueden llegar a afectar el desarrollo del proyecto "Construcción complejo deportivo en el sector la Meseta del Municipio de Girón Santander", así como las variaciones del precio del dólar y el crecimiento anual del precio del acero para la construcción, el cual superó el 50%	Al cierre del presente informe, no se evidencia la respuesta al radicado No. 2022EE0020174 del 29 de julio de 2022, por medio del cual se da traslado al Ente ejecutor, generando la alerta correspondiente.

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				a lo largo del año 2021, y se proyecta una variación anual del 43% al cierre del año 2022, lo que puede llegar a generar un posible riesgo de desfinanciamiento.	Considerando la información presentada en el último informe de supervisión disponible del convenio, se observa la formulación de alternativas para modificar el alcance del convenio interadministrativo y los contratos derivados. Esto se debe a variaciones en las cantidades de obra y a situaciones surgidas durante las labores de estabilización del terreno.
5	2022IE0017559	16/12/2022	OM – ATC – 01 – 2022 – Información contrato de Fiducia.	No se evidenciaron soportes del desarrollo y ejecución de los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo constituido con Fiduciaria Davivienda, sobre los cuales, se debe mantener un adecuado control y verificar el traslado de los rendimientos financieros generados, a la cuenta del Tesoro Nacional.	A corte del presente informe, se encuentra pendiente por cargar en el expediente digital, la información financiera desde junio de 2023 a la fecha, respecto de la administración de los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo.
			OM – ATC – 02 - 2022 Publicación de documentos del convenio en SECOP II. (Reiterada)	Se evidenció falta publicación de documentos de ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1239 de 2020 y el contrato de Obra derivado No. 100 de 2021, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos, Lo anterior teniendo en cuenta que las Entidades del estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 1014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, "para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato";	A corte del presente informe, se evidenció la falta de publicación de documentos correspondientes a la ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1239 de 2020, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos.
			OM – ATC – 03 - 2022 Vigencia licencia de construcción (Reiterada)	Se reitera la oportunidad de mejora de la vigencia de la licencia de construcción, teniendo en cuenta que, para el proyecto denominado "Construcción del Complejo	El día 11 de julio de 2023, la secretaria de infraestructura del municipio de Girón,

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				Deportivo en el Sector La Meseta Del Municipio de Girón Santander", la licencia fue otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 del Municipio, mediante resolución No. 68307-2-20-0772, con una vigencia de 24 meses a partir del día 29 de enero de 2021. Se tiene estimado para el desarrollo de la construcción del proyecto un término de 15 meses y teniendo en cuenta el avance actual de la obra, se debe realizar proceso de solicitud de prórroga de la licencia de construcción, dentro de los términos de tiempo establecidos por la Curaduría Urbana. De igual manera se debe tener en cuenta que la licencia de construcción puede ser prorrogada por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses, lo cual permitiría un término de tiempo máximo de ejecución del proyecto, hasta el 29 de enero de 2024.	Santander, remite comunicación escrita al supervisor del COID-1239/2020, con asunto: Aclaración vigencia licencia de construcción resolución No. 68307-2-20-0772 del 29 de enero de 2021, en donde se específica que la licencia de construcción tiene una vigencias de 36 meses por: "Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a cerramiento, tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en forme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias."
			OM – ATC – 04 - 2022 Incidencia de la variación del costo de materiales (Reiterada)	Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que los costos de los materiales han sufrido variaciones considerables en los últimos años, las cuales pueden llegar a afectar el desarrollo del proyecto "Construcción complejo deportivo en el sector la Meseta del Municipio de Girón Santander", así como las variaciones del precio del dólar y el crecimiento anual del precio del acero para la construcción, el cual superó el 50% a lo largo del año 2021, y se proyecta una variación anual del 43% al cierre del año 2022, lo que puede llegar a generar un posible riesgo de desfinanciamiento del proyecto.	Al cierre del presente informe, no se evidencia la respuesta al radicado No. 2022EE0020174 del 29 de julio de 2022, por medio del cual se da traslado al Ente ejecutor, generando la alerta correspondiente. Considerando la información presentada en el último informe de supervisión disponible del convenio, se observa la formulación de alternativas para modificar el alcance del convenio interadministrativo y los contratos derivados. Esto se debe a variaciones en las cantidades de obra y a situaciones surgidas

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
					durante las labores de estabilización del terreno.
			OM – ATC – 05 – 2022 – Oportunidad en la entrega de los informes de gestión de por parte del ente ejecutor	Dentro del desarrollo del seguimiento especial, no se evidenció el informe de gestión correspondiente al mes de octubre de 2022, lo cual puede generar un posible riesgo de pérdida de la información o inoportuno conocimiento de alertas emitidas por parte del Ente Ejecutor e incumplimiento de las obligaciones descritas en la minuta del convenio.	Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que la condición se repite en el presente seguimiento especial.
			OM – ATC – 06 – 2022 – Constitución de reserva presupuestal (Reiterada)	Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que no se evidenció el soporte de la constitución de la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021 por parte del Municipio de Girón – Santander, por el monto total de los recursos desembolsados por Mindeporte ($25.510.983.470), lo cual podría ocasionar posible fenecimiento de recursos, por tratarse de reservas presupuestales, tal como se indica en el Decreto N°1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. “Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.”	Al cierre del presente informe, no se evidencia el soporte de la constitución de la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021 por parte del Municipio de Girón – Santander
6	2023IE0004457	26/05/2023	OM-ATC-01-2023 - Información Contrato de Fiducia	No se evidenciaron los extractos del Fondo de Inversión Colectiva en Fidudavivienda, así como los extractos de la cuenta de ahorros aperturada a nombre del Fideicomiso en el Banco Davivienda, para los meses de marzo y abril de 2023.	A corte del presente informe, se encuentra pendiente por cargar en el expediente digital, la información financiera desde junio de 2023 a la fecha, respecto de la administración de los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo.
			OM-ATC-02-2023 - Publicación de documentos en la plataforma SECOP II (REITERADA)	Se evidenció falta publicación de documentos de ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1239 de 2020 y el contrato de Obra derivado No. 100 de 2021, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos, Lo anterior teniendo en cuenta que las Entidades del estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g)	A corte del presente informe, se evidenció la falta de publicación de documentos correspondientes a la ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1239 de 2020, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos.

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				del Artículo 11 de la Ley 1712 de 1014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, "para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato";	
			OM-ATC-03-2023 - Vigencia Licencia de Construcción (REITERADA)	Se reitera la oportunidad de mejora de la vigencia de la licencia de construcción, teniendo en cuenta que, para el proyecto denominado "Construcción del Complejo Deportivo en el Sector La Meseta del Municipio de Girón Santander", la licencia fue otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 del Municipio, mediante resolución No. 68307-2-20-0772, con una vigencia de 24 meses a partir del día 29 de enero de 2021 y con fecha de vencimiento del 29 de enero de 2023. Al corte del presente informe de seguimiento especial, no se evidencian soportes que permitan verificar la solicitud de prorroga o vigencia de la licencia de construcción. Con base en lo anterior se evidencia que las obras ejecutadas actualmente, se desarrollan sin contar con la Licencia de Construcción vigente.	El día 11 de julio de 2023, la secretaria de infraestructura del municipio de Girón, Santander, remite comunicación escrita al supervisor del COID-1239/2020, con asunto: Aclaración vigencia licencia de construcción resolución No. 68307-2-20-0772 del 29 de enero de 2021, en donde se específica que la licencia de construcción tiene una vigencias de 36 meses por: "Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a cerramiento, tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en forme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias."
			OM-ATC-04-2023 - Incidencia de la variación del costo de materiales (REITERADA)	Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que los costos de los materiales han sufrido variaciones considerables en los últimos años, las cuales pueden llegar a afectar el desarrollo del proyecto "Construcción complejo deportivo en el sector la Meseta del Municipio de Girón Santander", así como las variaciones del precio del dólar y el crecimiento anual del precio del acero para la construcción, el cual superó el 50%	Al cierre del presente informe, no se evidencia la respuesta al radicado No. 2022EE0020174 del 29 de julio de 2022, por medio del cual se da traslado al Ente ejecutor, generando la alerta correspondiente.

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				a lo largo del año 2021 y se presentó variación anual del 43% al cierre del año 2022, lo que puede llegar a generar un posible riesgo de desfinanciamiento del proyecto. Recomendación Específica: Se recomienda reiterar las alertas generadas por la supervisión ejercida por el Ministerio del Deporte, sobre la incidencia de la variación de los precios de los materiales para el desarrollo del proyecto, haciendo énfasis en las obligaciones contractuales adquiridas en el marco del convenio interadministrativo, específicamente en la consecución de los recursos, por parte del Ente Ejecutor, necesarios para la culminación total del proyecto. De igual manera se recomienda generar las alertas correspondientes a la Interventoría, con el objetivo que se tenga en cuenta esta posible situación y se haga seguimiento y control de la misma.	Considerando la información presentada en el último informe de supervisión disponible del convenio, se observa la formulación de alternativas para modificar el alcance del convenio interadministrativo y los contratos derivados. Esto se debe a variaciones en las cantidades de obra y a situaciones surgidas durante las labores de estabilización del terreno.
			OM-ATC-05-2023 - Oportunidad en la entrega de los informes de gestión de por parte del Ente Ejecutor	Dentro del desarrollo del seguimiento especial, no se evidenció el informe de gestión correspondiente al mes de marzo de 2023, lo cual puede generar un posible riesgo de pérdida de la información y/o inoportuno conocimiento de alertas emitidas por parte del Ente Ejecutor en incumplimiento de las obligaciones descritas en la minuta del convenio.	Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que la condición se repite en el presente seguimiento especial.
			OM-ATC-06-2023 - Oportunidad en la entrega de los informes de gestión de por parte de Interventoría	Dentro del desarrollo del seguimiento especial, no se evidenció el informe de gestión correspondiente a los meses de noviembre de 2022 y marzo de 2023, lo cual puede generar un posible riesgo de pérdida de la información o inoportuno conocimiento de alertas emitidas por parte de la interventoría e incumplimiento de las obligaciones descritas en la minuta del convenio.	La condición fue subsanada y a la fecha de cierre del presente informe se evidencian la totalidad de los informes mensuales y semanales de gestión dela interventoría.
			OM-ATC-07-2023 - Oportunidad en la entrega de los informes de gestión de por parte de Supervisión del Convenio Interadministrativo	Dentro del desarrollo del seguimiento especial, no se evidenció el informe de gestión correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, lo cual puede generar un posible riesgo de pérdida de la información y/o inoportuno conocimiento de alertas emitidas por parte del supervisor del convenio interadministrativo y posible incumplimiento de las obligaciones descritas en la minuta del convenio.	Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que la condición se repite en el presente seguimiento especial.
			OM-ATC-08-2023 - Comité Operativo	No se evidencian soporte que permitan verificar el cumplimiento de realización de la totalidad de los Comité Operativos mensuales durante las vigencias 2022 y	Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que la condición

No.	GESDOC	FECHA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	CONDICIÓN	SEGUIMIENTO OCI
				2023, lo cual evidencia una posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactada mediante la suscripción del convenio interadministrativo 1239 de 2020.	se repite en el presente seguimiento especial.
			OM-ATC-09-2023 - Constitución de Reserva Presupuestal (REITERADA)	Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que no se evidenció el soporte de la constitución de la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021 por parte del Municipio de Girón – Santander, por el monto total de los recursos desembolsados por Mindeporte ($25.510.983.470), lo cual podría ocasionar posible fenecimiento de recursos, por tratarse de reservas presupuestales, tal como se indica en el Decreto N°1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. "Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."	Al cierre del presente informe, no se evidencia el soporte de la constitución de la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021 por parte del Municipio de Girón – Santander

Fuente: Elaboración propia OCI

En relación con los aspectos técnicos, a continuación, se presenta resumen del estado actual del convenio 1239 de 2020 y el contrato de obra derivado No. 100 de 2021, a corte del 31 de octubre de 2023.

Tabla N°2. Resumen del convenio interadministrativo y su estado actual a corte del 25 de octubre de 2023

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1239 de 2020		
Registro Fotográfico	**Departamento**	Santander
Valla Informativa Proyecto COID 1239/2020	**Municipio**	Girón
	Proyecto	Construcción complejo deportivo en el sector la Meseta del municipio de Girón - Santander
	Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el municipio Girón, Santander, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción complejo deportivo en el sector la meseta del municipio de Girón Santander"
Conformación y estabilización terreno	**Fecha firma COID**	28/12/2020
	Fecha inicio ejecución	29/12/2020
	Plazo Inicial COID	16 meses
	Fecha Final COID (Inicial)	28/04/2022
	Fecha Final COID (Actualizada)	07/12/2023
	Fecha Inicio interventoría	29/03/2022
	Fecha Inicio obra	08/08/2022
	Supervisor MINDEPORTE	Édgar Muñoz David *(09/07/2023)*
	Estado COID	Ejecución
	SECOP COID Número del proceso:	COID 1239-2020 CD-1015-2020
	Valor Convenio Interadministrativo	$28.345.537.189
	Valor aportes Entidades Territoriales	$ 0
Conformación y estabilización de terreno Estadio de Softball y Cancha Multifuncional	**Valor aportes Ministerio del Deporte**	$28.345.537.189
	Valor Interventoría	$1.516.294.906

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte	**PROCESO** EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	**Versión: 1**
		CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	**Fecha**: 16/07/2021

Estructura gradería Estadio de Softball

Estadio de Softball

Contratista Interventoría	**FINDETER** (CONSORCIO INTER-DEPORTES)	
Contratante Obra:	Alcaldía Girón	
Contratista Obra:	Consorcio Deportivo la Meseta	
Valor Inicial Contrato de Obra	$28.345.537.189	
Estado Contractual	En ejecución	
Avance Proyecto (Informe semanal de Interventoría No. 62 - 11 de octubre de 2023)	**Proyectado**	95,62 %
	Ejecutado	58,12 %
	Atraso (+)	**- 37,50 %**

Estado obra derivada

Póliza No. 3001843
Expedición póliza: 16/12/2021
Vigencia Póliza: desde 01/10/2021 hasta 01/08/2023

Licencia de Construcción:
Resolución No. 68307-2-20-0772 29012021
Fecha de Expedición: 29 de enero de 2021
Vigencia: Treinta y seis (36) meses
Prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses.
"Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a cerramiento, tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en forme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias."

Contrato Derivado: Contrato de Obra No. 100 de 2021
Contratante: de Girón
Contratista: Consorcio Deportivo La Meseta
Plazo: Quince (15) meses
Valor: Veintiocho mil trescientos treinta millones doscientos noventa y ocho mil trescientos setenta y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 28.330.298.377,62)
Objeto: Construcción complejo deportivo en el sector La Meseta del Municipio de Girón Santander.
Acta de Inicio de Obra: 8 de agosto de 2022
Fecha de terminación: 7 de noviembre de 2023

Interventoría:
Contrato Interadministrativo: No. COI 1364 de 2021
Contratante: Ministerio del Deporte
Contratista: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)
Contratista (Contrato Derivado de Interventoría): CONSORCIO INTER-DEPORTES

Representante: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611

Conformación y estabilización de terreno Patinódromo

Conformación y estabilización de terreno Patinódromo

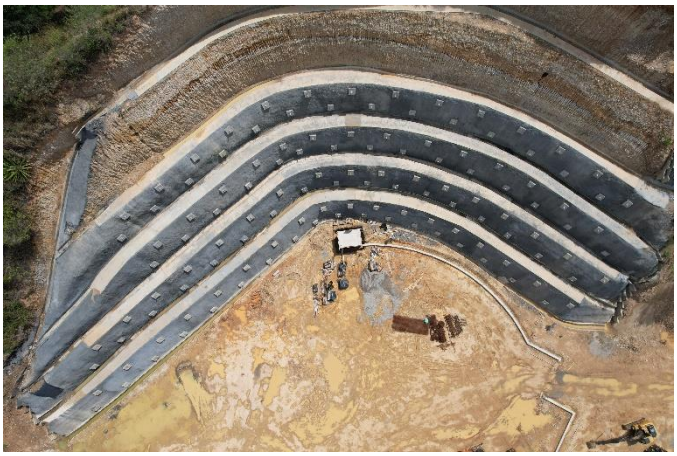

Conformación y estabilización de terreno Patinódromo

Vista General Proyecto

Conformación:
1.GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.916.608-4, representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, con una participación del 50%.

2.KRYSTAL INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.031.725-2, representada legalmente por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.816.621, con una participación del 50%.

Objeto: La revisión a estudios y diseños y la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la construcción complejo deportivo en el sector la meseta del Municipio de Girón Santander
Plazo: Quince (18) meses
Fecha de Suscripción: 24 de marzo de 2022
Fecha de Inicio: 29 de marzo de 2022
Valor: $ 1.516.294.906
Suspensión 1: del 28 de mayo al 28 de junio de 2022

Estado obra derivada

El día 10 de octubre de 2023 se genera Acta de Suspensión No.1 del contrato derivado de obra 100 de 2021, suscrito entre el municipio de Girón Santander, y el consorcio Complejo deportivo en el sector la meseta del municipio de Girón Santander, sustentada en: *"Considerandos 4. Que, el día 05 de octubre de 2023, mediante oficio el municipio expone ante el contratista y la interventoría la solicitud de suspensión del contrato en razón que continúa con la gestión de consecución de los recursos que se requieren para la finalización de la obra, según propuesta No. 3 del comunicado número GA-INTDEP-280-23 del 15 de agosto 2023. "* la fecha de reinicio de la obra está planteada para el 30 de noviembre de 2023.

En la visita física realizada por parte del equipo auditor el día 25 de octubre de 2023, en el marco del seguimiento especial que ejecuta la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte desde el año 2021, se evidencia que la obra se encuentra suspendida, y no se están ejecutando actividades.

En la prueba de recorrido realizada se evidenció avance de obra en las siguientes actividades:

- Preliminares
- Movimiento de Tierras
- Cimentación (Servicios complementarios cancha de Softbol y servicios complementarios y graderías Cancha múltiple)
- Estructura en Concreto (Servicios complementarios y graderías cancha de Softbol

Construcción servicios complementarios estadio de softbol y gradería cancha múltiple

Construcción servicios complementarios cancha múltiple

Construcción gradería cancha múltiple y servicios complementarios estadio de softbol

y servicios complementarios y graderías Cancha múltiple)

- Mampostería y pañetes (Servicios complementarios y graderías cancha de Softbol y servicios complementarios y graderías Cancha múltiple)
- Acabados (Enchapes)
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Hidráulicas
- Preliminares en Parque lineal

Se culmino la conformación de las terrazas correspondientes, para la construcción del estadio de softbol y cancha múltiple y de igual manera la terraza para la construcción del patinódromo.

Fecha Terminación:	**07/12/2023**

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

Los documentos proporcionados por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte no contienen soportes que posibiliten la verificación del cumplimiento de la realización de todos los Comités Operativos mensuales durante las vigencias 2022 y 2023. Este vacío documental sugiere una posible debilidad en el acatamiento de las obligaciones contractuales establecidas mediante la suscripción del convenio interadministrativo 1239 de 2020, específicamente en relación con la cláusula 8, la cual estipula: *"Comité Operativo: Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes constituirán un Comité Operativo conformado por los delegados de las partes y la interventoría en calidad de asistente, quienes cumplirán las siguientes funciones: 1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del convenio. 2. Efectuar el seguimiento a los compromisos en cabeza de las entidades que suscriben el convenio. 3. Impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del convenio. 4. Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución de este. 5. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 6. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. El Comité Operativo, no podrá rebasar los compromisos establecidos en el convenio por las partes y tendrá en cuenta que la Gestión del objeto convenio corresponde a cada uno de acuerdo a sus compromisos definidos en este. El Comité Operativo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, previa citación de uno de sus integrantes. Estas reuniones constarán en actas"*.

Esta situación resalta la necesidad de revisar y fortalecer los procesos de seguimiento y documentación de las actividades relacionadas con los Comités Operativos, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos contractuales establecidos en el convenio interadministrativo mencionado. Por lo anterior, se incorporará una oportunidad de mejora reiterativa en este sentido.

Se registran en el expediente digital del convenio interadministrativo 1239 de 2020 un total de 62 informes semanales de Interventoría, abarcando el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2022 y el 9 de octubre de 2023. Asimismo, se constata la existencia de 14 informes mensuales de Interventoría, correspondientes al mismo intervalo de tiempo.

En el expediente contractual se observa que, los 14 informes mensuales de Interventoría corresponden a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2023. Se evidencia que fueron vinculados en el expediente los informes mensuales de Interventoría de los meses de noviembre de 2022 y marzo de 2023, los cuales no se encontraron en el anterior informe de seguimiento especial, situación que fue subsanada.

Respecto a los informes de gestión mensual de supervisión del convenio, se evidencia 29 informes, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, mayo, junio, junio, agosto y septiembre de 2023, no se evidencian soportes que permitan verificar los informes mensuales de supervisión de los meses de enero, febrero marzo y abril de 2023, lo cual evidencia una posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a

cargo del Ministerio del Deporte, por lo tanto, será vinculado como una oportunidad de mejora en el presente informe.

En el Informe de Gestión Mensual de Supervisión del Convenio, correspondiente al mes de septiembre de 2023, se reportan las siguientes actividades desarrolladas en el contrato derivado del convenio interadministrativo 1239 de 2020:

> *"NOTA: se informa que del atraso que se presenta a la fecha el 19,55% corresponde a la falta de definición y aval por parte del municipio de Girón respecto a los siguientes temas:*
> *- Pista de BMX: 0,61% porque no se ha definido el traslado a la plataforma del patinodromo.*
> *- Parque lineal lomas del viento: 14,04% está pendiente que se defina por parte del Municipio de Girón y el Ministerio del Deporte la modificación del alcance del contrato de obra, donde se autorice la exclusión de este frente de trabajo, teniendo en cuenta que en caso de presentarse un cambio del trazado original no se contempla las actividades de estabilización y mayores cantidades de movimiento de tierras.*
> *- Puente mirador: 0,10% está pendiente que se defina por parte del Municipio de Girón y el Ministerio del Deporte la modificación del alcance del contrato de obra, donde se autorice la exclusión de este elemento, teniendo en cuenta que por seguridad y estabilidad del muro de tierra armada no se puede construir en el lugar propuesto inicialmente.*
> *- Bolw de skateboard: 0,12% está pendiente que se defina por parte del Municipio de Girón y el Ministerio del Deporte la modificación del alcance del contrato de obra, donde se autorice la exclusion de este elemento, teniendo en cuenta que por seguridad y estabilidad del muro de tierra armada no se puede construir en el lugar propuesto inicialmente.*
> *- Patinodromo: Con respecto a este escenario deportivo se informa que el contratista a la fecha solo ha realizado las actividades de adecuación de la zona; no obstante, no se ha podido dar inicio a la construcción de las graderías debido a que continua pendiente que la CDMB remita el permiso de tala y aprovechamiento para el árbol que se encuentra ubicado en el sector. Así mismo, se informa que hasta el 17 de septiembre de 2023, el contrato de la UNGRD termino de hacer las actividades de estabilización.*
>
> *Vale la pena aclarar, que además de estas situaciones evidenciadas en campo, esta interventoría no recomienda dar inicio a este frente de trabajo, hasta que se tenga la salvedad que se cuenta con los recursos para finalizarlo y así evitar cualquier tipo de hallazgo futuro por obras inconclusas.*
>
> *Este frente de trabajo a la fecha presenta un atraso del 4,68% del valor total del contrato.*
>
> *El 17,95% del atraso corresponde al contratista y a la demora en la ejecución de las siguientes actividades de obra:*
> *- Actividades por ejecutar subestación y camerinos de la cancha de softball:*
> *- En la subestación: construcción de cárcamos eléctricos, fundida de la placa de contrapiso, pañete y acabado con estuco plástico y pintura. Terminación de las instalaciones eléctricas en general.*
> *- Camerinos: Morteros de nivelación en pisos, pañetes, enchape de piso y enchape de muro. Construcción de mesones en concreto con acabado en granito pulido e instalación de aparatos sanitarios. Instalación de divisiones de baños*
> *en acero inoxidable. Instalación de bancas. Terminación de las instalaciones eléctricas.*
> *- Carpintería metálica. Instalación de puertas metálicas y ventanas en aluminio.*
> *- En fachada: construcción del antepecho en mampostería abuzardada, construcción de alfajías e instalación de pasamanos"*.

Teniendo en cuenta lo anterior incluido en el informe de supervisión del convenio interadministrativo, lo cual fue extraído del informe No. 63 de interventoría del 11 de octubre de 2023, se evidencia que se están planteando alternativas, para generar cambios en el alcance del convenio interadministrativo y contratos derivados, a consecuencia de mayores y menores cantidades de obra y situaciones presentadas a consecuencia de las obras de estabilización del terreno, que han llevado a modificar las condicione iniciales del proyecto, generándose un riesgo de la no ejecución de la totalidad de los compromisos contractuales y posible obra inconclusa.

Respecto a la necesidad de una mayor cantidad de recursos económicos para la completa ejecución el del proyecto, es importante tener en cuenta lo descrito por la interventoría: *"De conformidad con la etapa de revisión a estudios y diseños adelantada por interventoría de FINDETER (Contratada por el Ministerio), los estudios y diseños fueron aprobados por parte de la interventoría FINDETER mediante acta de verificación de diseños y/o estudios técnicos suscrita el 04/08/2022, en ese sentido es importante señalar que de acuerdo a los últimos ajustes y complementos técnicos solicitados por interventoría FINDETER a los estudios y diseños adelantados por el municipio y según lo manifestado por el municipio y la interventoría, el valor final del contrato de obra se mantuvo, no obstante si se derivan nuevos ítems o ítems no previstos como resultado de la consultoría final aprobada por FINDETER, por lo tanto se ha solicitado al municipio mediante oficio 2022EE0025739 del 14/09/2022 lo siguiente: "...De igual forma, teniendo presente que la interventoría contratada por el Ministerio a través de FINDETER, aprobó los estudios y diseños finales del proyecto mediante acta de verificación y/o estudio técnicos el pasado 04 de agosto de 2022, se requiere que el municipio de Girón remita a este Ministerio la versión final impresa en planos firmados por municipio e interventor con su versión digital en cd e incorpore en un modificatorio como anexo al convenio, el presupuesto final del proyecto aprobado por la interventoría de FINDETER...", razón por la cual el municipio deberá en modificatorio incorporar el presupuesto actualizado con los nuevos ítems de obra tanto para el convenio 1239 de 2020 como para el contrato de obra suscrito por el ente municipal.*
Así mismo, teniendo presente que la revisión de los estudios y diseños, así como el control del presupuesto del proyecto está en cabeza de la interventoría de obra contratada por el Ministerio del Deporte, será la misma quien deba revisar y alertar si existen variaciones importantes de precios que deban ser asumidos por el municipio de Girón de conformidad con los COMPROMISOS ESPECIALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE. - ETAPA 1 - numeral 5 y 6 así como en la ETAPA 2 numeral 11, de la cláusula 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor. Así mismo y de acuerdo al informe mensual del mes de noviembre de 2022 remitido por el municipio de Girón se identifican ítems no previstos incorporados al proyecto derivados de la etapa de estudios y diseños, no obstante, el proyecto mantiene su cierre financiero, ya que en el ejercicio de la etapa de estudios y diseños se ajustaron por parte del municipio de Girón cantidades de mayores y menores, por lo que no se ha requerido legalización de adiciones por parte del municipio, sin embargo, es posible que por la complejidad y magnitud de la obra se requiera más adelante alguna adición que deberá ser financiada y cubierta por el municipio de Girón según sus obligaciones".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ente Ejecutor, debe garantizar en todo momento que se cumpla con el alcance del proyecto radicado ante el Ministerio del Deporte, según lo estipulado en la cláusula 9, numeral 3: *"Ejecutar el objeto del convenio ajustándose al proyecto presentado y al concepto de viabilidad que refleja la pertinencia sectorial del proyecto y por ende es susceptible de asignación de recursos del presupuesto general de la Nación, emitido por el MINDEPORTE."* del convenio Interadministrativo 1239 de 2020, el cual, dentro de la evaluación de factibilidad obtuvo concepto favorable.

En los Informes de Gestión Mensual de Supervisión del Convenio, se evidencia la siguiente alerta, sobre la ejecución del convenio:

1. *"Una alerta relevante tiene que ver con la variación de precios de insumos y materiales para la construcción producto de los impactos que ha tenido la cadena de producción del sector de la construcción en los meses post pandemia, las variaciones sustanciales que han tenido insumos nacionales e importados por el incremento del precio del dólar, situación que genera un riesgo de desfinanciamiento de la obra en la medida en que el municipio de Girón no cuente con los recursos suficientes para cubrir una variación de precios significativa, o los sobrecostos del proyecto teniendo en cuenta que el municipio adjudicó la obra en el mes de marzo de 2021 y solo dio inicio hasta el 08/08/2022, por ajustes y complementos que debió realizar a los estudios y diseños. Teniendo presente que la revisión de los estudios y diseños, así como el control del presupuesto del proyecto está en cabeza de la interventoría de obra contratada por el Ministerio del Deporte, será la misma quien deba revisar y alertar si existen variaciones importantes de precios que deban ser asumidos por el municipio de Girón de conformidad con los COMPROMISOS ESPECIALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE. - ETAPA 1 - numeral 5 y 6 así como en la ETAPA 2 numeral 11, de la cláusula 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor."*.

Teniendo en cuenta lo antes descrito por la supervisión del convenio interadministrativo, se evidencia que se genera alerta por la posible afectación económica que puede llegar a generar la variación de precios de insumos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto, lo que puede llevar a un posible desfinanciamiento de la obra, si en dado caso, el Ente Ejecutor no cuenta con los recursos necesarios suficientes para cubrir los efectos de esta situación.

De igual manera se verifican los informes de gestión presentados por parte del Ente Ejecutor, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021, enero a diciembre de 2022 y enero a marzo y de mayo a agosto de 2023, en donde no se evidencia el informe correspondiente al mes de abril de 2023, y se logra verificar el informe del mes de marzo de 2023, el cual no se encontró en el expediente del convenio en el anterior seguimiento especial realizado por la OCI. Con lo anterior se evidencia un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Ente Ejecutor, conforme a lo estipulado en la minuta del convenio interadministrativo 1239 de 2020, clausula 9 Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor, numeral 24 *"Presentar a MINDEPORTE informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del convenio donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron aportados, adjuntando entre otros documentos: a. Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b. Comprobantes de los pagos efectuados al contratista contratados para el desarrollo del proyecto. c. Balance Financiero del proyecto. d. Informe final del(os) Interventor(es). En el caso de interventoría de obra, este deberá contener como mínimo la*

información señalada para la presentación de informes finales de interventoría. e. Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto. f. Certificado suscrito por el Representante Legal del ENTE EJECUTOR, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por MINDEPORTE en virtud del convenio. Los informes y sus documentos soporte deberán ser entregados cumpliendo las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia.", por lo tanto, se vincula como una oportunidad de mejora en el presente informe.

Respecto la oportunidad de mejora emitida en informes anteriores sobre la vigencia de la licencia de construcción, se constata que, el día 11 de julio de 2023, la secretaria de infraestructura del municipio de Girón, Santander, remite comunicación escrita al supervisor del COID-1239/2020, con asunto: *"Aclaración vigencia licencia de construcción resolución No. 68307-2-20-0772 del 29 de enero de 2021"*, en donde se específica que la licencia de construcción tiene una vigencias de 36 meses por: *"Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a cerramiento, tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en forme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias."*. Con lo anterior se subsana la oportunidad de mejora emitida en informes anteriores y se da cumplimiento a lo estipulado en la minuta del convenio interadministrativo 1239 de 2020, clausula 9 Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor, numerales 11 *"Tramitar y obtener por su cuenta y riesgo antes del inicio del proceso de selección, todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto."*, 19 *"Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, **licencias urbanísticas**, y demás permisos y autorizaciones que se requieran"* (Subrayado fuera del texto), Compromisos especiales del Ejecutor/cooperante, etapa 2 numeral 20 *"Adelantar oportunamente las gestiones necesarias para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones, y demás a que haya jugar, y que sea necesarias para la correcta ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo"*.

Con base en el informe semanal No. 62 de interventoría, del 9 de octubre de 2023, se evidencia un avance de obra ejecutado del 58,12 % respeto el 95,62 % programado, presentándose una diferencia representada en menor avance al programado del – 37,50 %, lo cual se pudo corroborar en la visita de obra realizada el 25 de octubre de 2023, por parte del equipo técnico de la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte.

En atención a lo observado durante la visita de obra realizada el día 25 de octubre de 2023 y lo descrito en los informes de interventoría, el avance de obra se ve reflejado en las siguientes actividades:

- **Preliminares**
  - Localización, trazado y replanteo.
  - Cerramiento en tela de fibra tejida H = 2.00 m.
  - Descapote a máquina sin retiro es 0.2 m.
  - Cargue y retiro de material de excavación y escombros a botadero autorizado 12.2 km.

- **Movimiento de Tierras**
  - Excavación manual en material común en seco
  - Excavación a máquina sin retiro.
  - Excavación en roca
  - Relleno con material de sitio seleccionado, incluye acopio, selección, clasificación y acarreo interno.
  - Rellenos compactados con material común a mano
  - Nivelación y conformación de pisos
  - Base granular
  - Perforación para pilotes Ø = 0.30
  - Cargue y retiro de material de excavación y escombros a botadero autorizado 12.2 km
  - Colchón filtrante (tamaño material drenante entre 3/4"-3") envuelto en geotextil NT 2000

- **Cimentación**
  - Concreto pobre de limpieza espesor 0,05 mts 2000 psi.
  - Concreto de 3000 PSI para zapatas.
  - Concreto de 3000 PSI para Viga de cimentación 0.30X0.30
  - Sobrecimiento en Ladrillo Temosa H<0.5 m
  - Gaviones malla calibre 12 careados
  - Concreto de 3000 PSI para pilotes Ø=0.30m
  - Concreto de 3000 PSI para Viga de cimentación 0.40X0.40

- **Estructura de Concreto**
  - Concreto de 3000 PSI para columna de 0.40x0.40
  - Concreto de 3000 PSI para escaleras
  - Concreto de 3000 PSI para Viguetas .20x.15
  - Concreto de 3000 PSI para columneta 0.20x0.15
  - Concreto de 3000 PSI para columna de 0.40x0.70
  - Concreto de 3000 PSI para columna de 0.30X0.30
  - Concreto de 3000 PSI para columna de 0.45X0.45
  - Concreto de 3000 PSI para columna de 0.40X0.55
  - Concreto de 3000 PSI para placa maciza esp 0.12
  - Concreto de 3000 PSI para placa aligerada, esp 0.40
  - Concreto de 3000 PSI para viga inclinada gradería 0.40x0.50
  - Concreto de 3000 PSI para viga inclinada graderia 0.40x0.40
  - Concreto de 3000 PSI para viga inclinada graderia 0.20x0.40
  - Concreto de 3000 PSI para viga aerea 30X30.
  - Concreto de 3000 PSI para viga aérea 25X40
  - Concreto de 3000 PSI para viga aérea 30X40.
  - Concreto de 3000 PSI para viga aérea 20X40
  - Concreto de 3000 PSI para viga aérea 25X25.
  - Concreto de 3000 psi para gradería apoyado sobre vigas y columnas de concreto según diseño esp 0.10m

- Concreto de 3000 psi para gradería apoyado sobre vigas y columnas de concreto según diseño esp 0.10m
- Acero de refuerzo figurado fy= 420 mpa-60000 psi

- **Mampostería**
  - Muro en bloque de cemento Abuzardado 14x20x40cm acabado a la vista resistencia a la compresión 8MPa
  - Mampostería H-15
  - Alfajías en concreto de 3000 PSI de 0.07x0.25 m
  - Friso liso muro impermeabilizado
  - Friso liso muro impermeabilizado
  - Dilataciones
  - Muro en bloque de cemento Abuzardado 15x20x40cm acabado a la vista
  - Media caña en mortero impermeabilizado

- **Pisos**
  - Concreto de 3000 psi para placa de contrapiso no incluye refuerzo esp=0.10
  - Refuerzo malla electrosoldada
  - Piso en concreto endurecido allanado mecánico esmaltado neutro Esp=0.10
  - Mortero de nivelación esp 0.05
  - Enchape en cerámica para piso incluye boquilla
  - Bordillo fundido en sitio 0.35x0.12

- **Instalaciones Eléctricas**

- **Instalaciones Sanitarias**

- **Instalaciones Hidráulicas**

En el desarrollo de las pruebas de recorrido al proyecto y mediante la inspección visual realizada, no se evidencian debilidades en procesos constructivos y se observa cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños del proyecto.

Con la información aportada se procedió a comparar y verificar los documentos de ejecución del Convenio Interadministrativo N.º 1239 del 2020 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Girón-Santander[1], teniendo como referencia lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente para el Ministerio del Deporte BS-MN-002, el Procedimiento Contratación Directa código BS-PD-009 y la normatividad vigente. Lo anterior de acuerdo con la información publicada en SECOP y la aportada por el área en los archivos digitales.

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública /Colombia Compra Eficiente/ SECOP 1 / Convenio 1239 del 2020 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Girón-Santander. / https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1623003

Como resultado de la verificación de los expedientes contractuales en SECOP II se reitera la Oportunidad de Mejora "*OM-ATC-02-2022 Publicación de documentos en la plataforma SECOP II*" contemplada en el Informe Final Acompañamiento especial Convenio 1239 de 2020 Girón No. 2022IE0003804 del 26/04/2022, el No. 2022IE0008368 19/07/2022, el No. 2022IE0017559 16/12-2022 y el No. 2023IE0004457 26/05/2023, ya que hacen falta documentos de ejecución contractual descritos a continuación:

Tabla 3. Documentos faltantes verificados en SECOP 2

DOCUMENTOS FALTANTES SECOP I CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº.1329 de 2020
ETAPA DE EJECUCIÓN
Cronograma Convenio Interadministrativo No. 1239 del 2020
Informes de ejecución. Convenio Interadministrativo No. 1239 del 2020 y contrato de Obra derivado No. 100 de 2021
Certificados de supervisión autorizando pagos. Convenio Interadministrativo No. 1239 del 2020 y contrato de Obra derivado No. 100 de 2021

Fuente: Verificación Auditor OCI.

En el mismo sentido al verificar el expediente del contrato de Obra derivado No. 100 de 2021, y teniendo en cuenta que la supervisión debe velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ente ejecutor, y para este caso conforme la cláusula 9, en donde dispone *"10. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto, se atenderá lo dispuesto en la Ley 2008 de 2019, artículo 58 que determina "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional"*, se evidencia la ausencia de publicaciones en el expediente del referido contrato de Obra.

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que para el cumplimiento de la obligación de publicación de informes es una actividad conjunta entre el contratista y el supervisor, es necesario adoptar medidas para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e interventoría del MINDEPORTE adoptado por Resolución Mindeporte No. 000894 del 11 de julio del 2021 *"Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte".*

Con relación a los **aspectos financieros**, es importante indicar lo siguiente:

Verificados los extractos bancarios de la cuenta donde se administran los recursos objeto del Convenio, se encuentran pendientes por cargar al expediente digital, los extractos de octubre de 2023, no obstante, al cierre del mes de febrero de los corrientes, el saldo evidenciado es de **$11.242.802.918,77**, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla N°4 Relación de movimientos cuenta de ahorros Convenio N°1239 – 2020.

Año	Mes	Saldo Anterior	Consignación Mindeporte	Rendimientos Financieros	Egresos	Saldo Final
2021	Diciembre	$ 0,00	$ 25.510.983.470,00	$ 4.943.025,61		$ 25.515.926.495,61
2022	Enero	$ 25.515.926.495,61		$ 16.191.937,63	-$ 4.943.025,61	$ 25.527.175.407,63
	Febrero	$ 25.527.175.407,63		$ 14.629.511,47	-$ 16.191.937,63	$ 25.525.612.981,47
	Marzo	$ 25.525.612.981,47		$ 16.194.908,58	-$ 14.629.511,47	$ 25.527.178.378,58
	Abril	$ 25.527.178.378,58		$ 15.669.683,45	-$ 16.194.908,58	$ 25.526.653.153,45
	Mayo	$ 25.526.653.153,45		$ 16.191.399,37	-$ 15.669.683,45	$ 25.527.174.869,37
	Junio	$ 25.527.174.869,37		$ 15.670.677,57	-$ 16.191.399,37	$ 25.526.654.147,57
	Julio	$ 25.526.654.147,57		$ 16.192.362,09	-$ 15.670.677,57	$ 25.527.175.832,09
	Agosto	$ 25.527.175.832,09		$ 14.992.813,83	-$ 6.532.160.988,94	$ 19.010.007.656,98
	Septiembre	$ 19.010.007.656,98		$ 11.669.256,93	-$ 14.992.813,83	$ 19.006.684.100,08
	Octubre	$ 19.006.684.100,08		$ 12.056.060,91	-$ 11.669.256,93	$ 19.007.070.904,06
	Noviembre	$ 19.007.070.904,06		$ 11.667.608,15	-$ 12.056.060,91	$ 19.006.682.451,30
	Diciembre	$ 19.006.682.451,30		$ 11.689.889,83	-$ 1.649.361.053,14	$ 17.369.011.287,99
2023	Enero	$ 17.369.011.287,99		$ 10.744.527,78	-$ 704.909.528,83	$ 16.674.846.286,94
	Febrero	$ 16.674.846.286,94		$ 9.554.493,71	-$ 10.744.527,78	$ 16.673.656.252,87
	Marzo	$ 16.673.656.252,87		$ 10.364.441,54	-$ 955.208.982,11	$ 15.728.811.712,30
	Abril	$ 15.728.811.712,30		$ 9.324.449,10	-$ 1.400.676.537,79	$ 14.337.459.623,61
	Mayo	$ 14.337.459.623,61		$ 8.887.832,94	-$ 426.584.973,10	$ 13.919.762.483,45
	Junio	$ 13.919.762.483,45		$ 8.544.886,70	-$ 8.887.832,94	$ 13.919.419.537,21
	Julio	$ 13.919.419.537,21		$ 8.830.226,78	-$ 8.544.886,70	$ 13.919.704.877,29
	Agosto	$ 13.919.704.877,29		$ 8.667.812,56	-$ 1.991.321.409,41	$ 11.937.051.280,44
	Septiembre	$ 11.937.051.280,44		$ 7.008.930,89	-$ 701.257.292,56	$ 11.242.802.918,77
Total			**$ 25.510.983.470,00**	**$ 259.686.737,42**	**-$ 14.527.867.288,65**	

Fuente: Información reportada por el GIT Infraestructura.

- **Traslados de Rendimientos Financieros generados en la cuenta bancaria donde se administran los recursos objeto del Convenio 1239 – 2020.**

Se revisaron los extractos bancarios de la cuenta N°796-000013-XX, para el periodo diciembre de 2021 a febrero de 2023, en donde se pudo constatar que el monto de los rendimientos financieros generados durante dicho periodo asciende a la suma de **$198.058.156,91**, los cuales han sido trasladados a la cuenta del Tesoro Nacional, en las fechas que se relacionan a continuación.

Tabla N°5 Traslado de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional.

Año / mes	Fecha Max de giro	Valor	Día de giro	Días de Rezago
Diciembre 2021.	17-ene-22	$ 4.943.025,61	19-ene-22	3
Enero 2022.	14-feb-22	$ 16.191.937,63	21-feb-22	6
Febrero 2022.	14-mar-22	$ 14.629.511,47	17-mar-22	4
Marzo 2022.	14-abr-22	$ 16.194.908,58	7-abr-22	-6
Abril 2022.	13-may-22	$ 15.669.683,45	5-may-22	-7
Mayo 2022.	14-jun-22	$ 16.191.399,37	10-jun-22	-3
Junio 2022.	15-jul-22	$ 15.670.677,57	8-jul-22	-6
Julio 2022.	12-ago-22	$ 16.192.362,09	10-ago-22	-3
Agosto 2022.	14-sep-22	$ 14.992.813,83	12-sep-22	-3
Septiembre 2022.	14-oct-22	$ 11.669.256,93	6-oct-22	-7
Octubre 2022.	16-nov-22	$ 12.056.060,91	8-nov-22	-7
Noviembre 2022.	15-dic-22	$ 11.667.608,15	7-dic-22	-7

Año / mes	Fecha Max de giro	Valor	Día de giro	Días de Rezago
Diciembre 2023	16-ene-23	$ 11.689.889,83	12-ene-23	-3
Enero 2023.	14-feb-23	$ 10.744.527,78	13-feb-23	-2
Febrero 2023.	14-mar-23	$ 9.554.493,71	10-mar-23	-3
Marzo 2023.	18-abr-23	$ 11.634.441,54	13-abr-23	-4
Abril 2023.	15-may-23	$ 8.054.449,10	15-may-23	1
Mayo 2023.	15-jun-23	$ 8.887.832,94	9-jun-23	-4
Junio 2023.	17-jul-23	$ 8.544.886,70	12-jul-23	-4
Julio 2023.	15-ago-23	$ 8.830.226,78	11-ago-23	-3
Agosto 2023.	14-sep-23	$ 8.667.812,56	6-sep-23	-7

Fuente: GIT Infraestructura

- **Contrato de Fiducia Mercantil**

Con respecto a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 91. "*Anticipos*" y en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. "*Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos*" del Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar la celebración de un contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y pagos para el manejo del anticipo, celebrado con **Fiduciaria Davivienda S.A.**, el 31 de marzo de 2021, el cual ha presentado el siguiente movimiento:

Tabla N°6 Relación de movimientos del Fondo de Inversión Colectiva P.A. Consorcio Deportivo la Meseta - Convenio N°1239 – 2020.

Año	Mes	Saldo Anterior	Consignación Mindeporte	Ingresos	Rendimientos Financieros	Egresos	Saldo Final
2022	Agosto	$ 0,00	$ 6.515.968.626,85		$ 8.955.564,95	-$ 6.524.234.364,24	$ 689.827,56
	Septiembre	$ 689.827,56			$ 5.053,87		$ 694.881,43
	Octubre	$ 694.881,43			$ 5.741,84		$ 700.623,27
	Noviembre	$ 700.623,27			$ 5.563,82		$ 706.187,09
	Diciembre	$ 706.187,09			$ 7.713,95		$ 713.901,04
2023	Enero	$ 713.901,04			$ 8.442,70		$ 722.343,74
	Febrero	$ 722.343,74			$ 12.010,17		$ 734.353,91
	Marzo	$ 734.353,91			$ 14.904,85		$ 749.258,76
	Abril	$ 749.258,76			$ 4.882,29		$ 754.141,05
	Mayo	$ 754.141,05		$ 1.000.000,00	$ 5.586,11	-$ 987.337,86	$ 772.389,30
Total			**$ 6.515.968.626,85**	**$ 1.000.000,00**	**$ 9.025.464,55**	**-$ 6.525.221.702,10**	

Fuente: GIT Infraestructura

Adicionalmente, para el manejo de los recursos del anticipo del Patrimonio Autónomo, se realizó la apertura de una cuenta de ahorros en el Banco Davivienda, cuyos movimientos se relacionan a continuación:

Tabla N°7 Relación de movimientos cuenta de ahorros Banco Davivienda P.A. Consorcio Deportivo la Meseta - Convenio N°1239 – 2020.

Año	Mes	Saldo Anterior	Depositos desde FIC Fidudavivienda	Ingresos	Rendimientos Financieros	Egresos	Saldo Final
2022	Agosto	$ 0,00	$ 6.524.234.364,24		$ 53.486,71		$ 6.524.287.850,95
	Septiembre	$ 6.524.287.850,95			$ 534.991,60		$ 6.524.822.842,55
	Octubre	$ 6.524.822.842,55		$ 3.000.000,00	$ 523.200,09	-$ 639.575.386,10	$ 5.888.770.656,54
	Noviembre	$ 5.888.770.656,54		$ 5.000.000,00	$ 465.541,71	-$ 669.130.230,48	$ 5.225.105.967,77
	Diciembre	$ 5.225.105.967,77			$ 426.458,52	-$ 375.121.653,17	$ 4.850.410.773,12
2023	Enero	$ 4.850.410.773,12		$ 4.000.000,00	$ 412.263,61	-$ 435.909,15	$ 4.854.387.127,58
	Febrero	$ 4.854.387.127,58			$ 386.816,60	-$ 1.064.055.911,02	$ 3.790.718.033,16
	Marzo	$ 3.790.718.033,16			$ 322.211,03		$ 3.791.040.244,19
	Abril	$ 3.791.040.244,19		$ 1.392.706,00	$ 305.185,50	-$ 348.882.529,42	$ 3.443.855.606,27
	Mayo	$ 3.443.855.606,27		$ 15.042.856,00	$ 140.735,10	-$ 3.004.717.544,82	$ 454.321.652,55
Total			**$ 6.524.234.364,24**	**$ 28.435.562,00**	**$ 3.570.890,47**	**-$ 6.101.919.164,16**	

Fuente: GIT Infraestructura

Tal como se puede apreciar, en el expediente digital solo se encuentra información al cierre del mes de mayo de 2023, en donde los recursos del anticipo del contrato de obra derivado del Convenio ascienden a la suma de **$454.321.652,55,** para los recursos en la cuenta de ahorros del Patrimonio Autónomo y de **$772.389,30,** para el Fondo de Inversión Colectiva a nombre del P.A.

En lo que respecta a los rendimientos financieros generados en el Patrimonio Autónomo, los mismos han sido girados de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N°8. Traslado de rendimientos generados en el Patrimonio Autónomo a la cuenta del Tesoro Nacional.

Año / mes	Fecha Max de giro	Fondo de Inversión Colectiva	Cuenta de ahorros	Día de giro	Días de Rezago
Agosto 2022.	14-sep-22	$ 8.955.564,95	$ 53.486,71	7-dic-22	58
Septiembre 2022.	14-oct-22	$ 5.053,87	$ 534.991,60	7-dic-22	36
Octubre 2022.	16-nov-22	$ 5.741,84	$ 523.200,09	7-dic-22	16
Noviembre 2022.	15-dic-22	$ 5.563,82	$ 465.541,71	7-dic-22	-6
Diciembre 2023	16-ene-23	$ 7.713,95	$426.458.52	5-ene-23	-7
Enero 2023.	14-feb-23	$ 8.442,70	$412.263.61	7-feb-23	-6

GIT Infraestructura

- **Ejecución Recursos objeto del Convenio**

El Municipio de Girón – Santander incorporó los recursos objeto de convenio ($28.345.537.189) al presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021, mediante decreto 001 del 04 de enero de 2021.

De otro lado, el acta de inicio del COID – 1239 – 2020 fue suscrito el 01 de octubre de 2021, y a su vez, el contrato derivado de obra No.100 – 2021, fue firmado el 19 de marzo de 2021 con el CONSORCIO DEPORTIVO LA MESETA.

De acuerdo con el último informe de Interventoría evidenciado en el expediente digital, (17 de marzo de 2023), al Contrato derivado de la obra, se le han realizado 5 giros por actas parciales de obra, que suman **$10.267.273.369,18,** de las cuales **$4.154'495.751,94**, se encuentran pendientes por amortizar, tal como se ilustra a continuación.

Tabla N°9. Valores girados al Contrato derivado de obra.

N	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURADO	% PAGADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	ACUMULADO VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta de recibo parcial de obra No.1 del periodo del 8 de agosto del 2022 al 24 de noviembre del 2022	1.461.381.392	5,16%	336.117.720,10	6.179.850.907	1.125.263.672	1.125.263.672	26.868.916.986	5,16%
2	Acta de recibo parcial No. 2 del periodo del 25 de noviembre del 2022 al 20 de diciembre de 2022	1.565.778.458	5,53%	360.129.045,25	5.819.721.862	1.205.649.412	2.330.913.084	25.303.138.528	10,69%
3	Acta de recibo parcial No. 3 del periodo del 21 de diciembre del 2022 al 15 de febrero de 2023	1.747.975.247	6,17%	402.034.306,87	5.417.687.555	1.345.940.940	3.676.854.024	23.555.163.281	16,86%
4	Acta de recibo parcial No. 4 del periodo del 16 de febrero del 2022 al 31 de marzo de 2023	1.827.644.374	6,45%	420.358.206,10	4.997.329.349	1.407.286.168	5.084.140.193	21.727.518.907	23,31%
5	Acta de recibo parcial No. 5 del periodo del 01 de abril del 2022 al 07 de julio de 2023	3.664.493.898	12,93%	842.833.596,59	4.154.495.752	2.821.660.302	7.905.800.494	18.063.025.008	36,24%
TOTAL		**10.267.273.369,18**	**36,24%**	**2.361.472.874,91**	**4.154.495.751,94**	**7.905.800.494,27**	**7.905.800.494,27**	**18.063.025.008,44**	**36,24%**

Fuente: Tabla N°5 Informe mensual de Interventoría N°14

RIESGOS CUBIERTOS

Se identificó en el mapa de Riesgos institucional descritos a continuación:

1. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de cumplimiento: "*Celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales*".
2. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de cumplimiento: "*Incumplimiento de las formalidades legales para la selección objetiva del contratista"*
3. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de seguridad digital: Perdida de documentos producidos al interior del proceso.
4. Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, riesgo de corrupción: "Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativa de infraestructura recreo deportiva".
5. Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, riesgo de gestión: "Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa".

6. Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, seguridad de la información: "Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso".
7. Proceso Gestión Financiera y Tesorería, riesgo financiero: "*Incumplir las actividades de la Gestión Financiera que no permita la optimización de los recursos asignados al Ministerio o que no refleje la realidad financiera de la Entidad*".

5. FORTALEZAS

Se resalta la calidad de las obras ejecutadas en el proyecto, lo cual fue corroborado en la inspección visual realizada en las pruebas de recorrido ejecutadas en el desarrollo del presente informe de seguimiento especial.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA

Las oportunidades de mejora, descritas a continuación, tienen como fin prevenir la materialización de posibles riesgos vinculados con temas jurídicos, técnicos y financieros que por su detección temprana garanticen la ejecución y calidad de las obras, de acuerdo con su programación y presupuesto.

RESUMEN DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS

Código	Título
OM-ATC-01-2023	Traslado de rendimientos financieros derivados del Contrato de Fiducia.
OM-ATC-02-2023	Información Contrato de Fiducia. (REITERADA)
OM-ATC-03-2023	Constitución de Reserva Presupuestal (REITERADA)
OM-ATC-04-2023	Oportunidad en la entrega de los informes de gestión de por parte del Ente Ejecutor. (REITERADA)
OM-ATC-05-2023	Oportunidad en la entrega de los informes de gestión de por parte de Supervisión del Convenio Interadministrativo. (REITERADA)
OM-ATC-06-2023	Incidencia de la variación del costo de materiales (REITERADA)
OM-ATC-07-2023	Comité Operativo (REITERADA)
OM-ATC-08-2023	Publicación de documentos en la plataforma SECOP II (REITERADA)

OM – ATC – 01 – 2023 – TRASLADO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DERIVADOS DEL CONTRATO DE FIDUCIA.

Si bien en los informes de rendición de cuentas del Contrato de Fiducia se indica que se ha realizado el giro de los rendimientos financieros generados, no se especifica si dichos traslados se han realizado a la cuenta del Tesoro Nacional o a la cuenta del Contratista, toda vez que el concepto del giro no es claro respecto de la cuenta destino y no se adjuntan los soportes respectivos.

Recomendación Específica:

Se recomienda a la supervisión del convenio documentar todos y cada uno de los traslados de rendimientos financieros, independientemente de su origen, en procura de dar cumplimiento a lo definido en el artículo 2.3.5.6., del Decreto 1853 de 2015.

OM – ATC – 02 – 2023 – INFORMACIÓN CONTRATO DE FIDUCIA. (REITERADA)

No se evidenciaron los extractos del Fondo de Inversión Colectiva en Fidudavivienda, así como los extractos de la cuenta de ahorros aperturada a nombre del Fideicomiso en el Banco Davivienda, para el periodo junio – octubre de 2023.

Recomendación Específica:

A fin de realizar el respectivo seguimiento a los recursos objeto del Convenio y del contrato derivado del mismo, se recomienda a la supervisión del convenio incorporar en el expediente digital, todos y cada uno de los extractos bancarios, tanto de la cuenta donde se administran los recursos objeto del Convenio, así como los derivados del Contrato de Fiducia.

OM – ATC – 03 – 2023 – CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL (REITERADA)

Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que no se evidenció el soporte de la constitución de la reserva presupuestal a 31 de diciembre de 2021 por parte del Municipio de Girón – Santander, por el monto total de los recursos desembolsados por Mindeporte ($25.510.983.470), lo cual podría ocasionar posible fenecimiento de recursos, por tratarse de reservas presupuestales, tal como se indica en el Decreto N°1068 de 2015, artículo **2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar**. "*Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.*"

Recomendación Específica:

Se recomienda a la supervisión del convenio solicitar a la Tesorería del Municipio de Girón – Santander el soporte de los tramites presupuestales respectivos (vigencias 2022 y 2023), por los recursos desembolsados por Mindeporte a 31 de diciembre de 2021.

OM – ATC – 04 – 2022 – OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE POR PARTE DEL ENTE EJECUTOR. (REITERADA)

Dentro del desarrollo del seguimiento especial, no se evidenció el informe de gestión correspondiente al mes de abril de 2023, lo cual puede generar un posible riesgo de pérdida

de la información y/o inoportuno conocimiento de alertas emitidas por parte del Ente Ejecutor en incumplimiento de las obligaciones descritas en la minuta del convenio.

Recomendación Específica:

Se recomienda a la supervisión del convenio solicitar al Ente ejecutor el cumplimiento en la entrega de los informes de gestión, dando cumplimiento a lo descrito en los compromisos contractuales del convenio interadministrativo.

OM – ATC – 05 – 2022 – OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE POR PARTE DE SUPERVISIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. (REITERADA)

Dentro del desarrollo del seguimiento especial, no se evidenció el informe de gestión correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, lo cual puede generar un posible riesgo de pérdida de la información y/o inoportuno conocimiento de alertas emitidas por parte del supervisor del convenio interadministrativo y posible incumplimiento de las obligaciones descritas en la minuta del convenio.

Recomendación Específica:

Se recomienda a la supervisión del convenio dar cumplimiento a los compromisos contractuales establecidos, respecto la generación de los informes mensuales de gestión correspondiente al convenio interadministrativo 1239 de 2020.

OM – ATC – 06 – 2022 INCIDENCIA DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DE MATERIALES (REITERADA)

Se reitera la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que los costos de los materiales han sufrido variaciones considerables en los últimos años, las cuales pueden llegar a afectar el desarrollo del proyecto “Construcción complejo deportivo en el sector la Meseta del Municipio de Girón Santander”, así como las variaciones del precio del dólar y el crecimiento anual del precio del acero para la construcción, el cual superó el 50% a lo largo del año 2021 y se presentó variación anual del 43% al cierre del año 2022, lo que puede llegar a generar un posible riesgo de desfinanciamiento del proyecto.

Recomendación Específica:

Se recomienda reiterar las alertas generadas por la supervisión ejercida por el Ministerio del Deporte, sobre la incidencia de la variación de los precios de los materiales para el desarrollo del proyecto, haciendo énfasis en las obligaciones contractuales adquiridas en el marco del convenio interadministrativo, específicamente en la consecución de los recursos, por parte del Ente Ejecutor, necesarios para la culminación total del proyecto. De igual manera se

recomienda generar las alertas correspondientes a la Interventoría, con el objetivo que se tenga en cuenta esta posible situación y se haga seguimiento y control de la misma.

OM – ATC – 07 – 2022 – COMITÉ OPERATIVO. (REITERADA)

No se evidencian soporte que permitan verificar el cumplimiento de realización de la totalidad de los Comité Operativos mensuales durante las vigencias 2022 y 2023, lo cual evidencia una posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactada mediante la suscripción del convenio interadministrativo 1239 de 2020.

Recomendación Específica:

Se recomienda a la supervisión del convenio dar estricto cumplimiento a la ejecución de los comités operativos mensuales establecidos en la cláusula 8 del convenio interadministrativo.

OM – ATC – 08 - 2022 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP II. (REITERADA)

Se evidenció falta publicación de documentos de ejecución del Convenio Interadministrativo Nº.1239 de 2020 y el contrato de Obra derivado No. 100 de 2021, tales como Cronograma de ejecución, Informes de ejecución, Certificados de supervisión autorizando pagos, Lo anterior teniendo en cuenta que las Entidades del estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 1014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, "para l*a publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato";*

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda coordinar entre el supervisor, apoyo a la supervisión e integrantes del GIT de contratación, el cargue y publicación de Documentos de ejecución contractual y los demás documentos que consideren pertinentes.
- Se recomienda generar controles a fin de dar cumplimiento a los lineamientos en materia de publicación de la información contractual en el SECOP

6. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda incorporar en el expediente digital, los soportes de los extractos bancarios y del encargo fiduciario, así como la información presupuestal pertinente, dentro de los términos de tiempo establecido en los compromisos contractuales, a fin de poder realizar el seguimiento de manera oportuna.

- Se recomienda dar estricto cumplimiento al cargue oportuno de los informes de ejecución contractual y los demás documentos que consideren pertinentes, dando aplicación a los lineamientos en materia de publicación de la información contractual en el SECOP.

- Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e interventoría del MINDEPORTE adoptado por Resolución Mindeporte No. 000894 del 11 de julio del 2021 "Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte", ejerciendo acciones de control para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del convenio No. 1239-2020.

- Se recomienda generar controles que permitan hacer seguimiento a la entrega oportuna de los informes de gestión emitidos por parte del Ente Ejecutor y supervisión del convenio interadministrativo.

- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, hacer seguimiento oportuno al cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de los Entes Ejecutores, Interventorías y Ministerio del Deporte, evitando así la posibilidad de hallazgos y observaciones emitidas por parte de Entes de Control.

Cordialmente,

Oficio Remisorio Firmado Por:

ANDRÉS GALVIS PINEDA
Profesional Especializado con Funciones de Jefe Oficina Control Interno (E)

Proyectó: Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Ingeniero Civil – Contratista Oficina de Control Interno.
Wilfredo Salazar Rivera – Administrador de Empresas – Contratista Oficina de Control Interno.